



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

DON ANTONIO OLAYA COBOS ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA (MADRID)

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

A la vista de la necesidad de este Ayuntamiento de mejorar y adecuar los Servicios Técnicos del Ayuntamiento

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone de los recursos necesarios para proveer la plaza de funcionario de ARQUITECTO MUNICIPAL , siendo que además la creación de la citada plaza debería ser convocada cumpliendo la legislación estatal , para el caso la Regla de Gasto , la autorización propiamente dicha Para su creación y el marco legal horario de los empleados públicos del Estado , en este caso funcionarios

Considerando que la carga de trabajo de este Ayuntamiento para los servicios técnicos, volumen de solicitudes de licencias de obra ,actividad o expedientes de disciplina urbanística hacen innecesaria la creación del puesto a tiempo total y por lo tanto la plaza de funcionarios

Determinado que los expedientes de disciplina urbanística pueden ser encomendados a los técnicos de la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO de la Comunidad de Madrid , por ser esta una competencia compartida con la Comunidad Autónoma de conformidad con lo establecido en la LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Y siendo en todo caso esta una propuesta de solución de carácter transitorio para que este Ayuntamiento , como muchos otros de nuestro entorno geográfico , resuelvan este servicio ajustándose a la ley , y mientras se determinan las funciones y posibilidades de actuación de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA DE LA SIERRA NORTE

En virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local , en su apartado 9

RESUELVO:

Primero.-Crear una bolsa de empleo de arquitectos municipales



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

Segundo.-Aprobar las bases por la que se regirá la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de arquitectos municipales

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajadores-arquitectos municipales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid , para la contratación de un puesto de trabajo

Cuarto.- Determinar las condiciones del puesto de trabajo :

1º.-Contrato de régimen laboral a tiempo parcial de un año de duración

2º.-Jornada de trabajo de cinco horas semanales

3º.- Retribución mensual 500 euros mes

4º.- Incompatibilidad absoluta para realizar trabajos privados en el ámbito geográfico del municipio

5º:- Funciones , informes de expedientes de licencias urbanísticas , de actividad , tasaciones de inmuebles , informes de ejecución de obras ,planeamiento , elaboración de proyectos técnicos , sín que este listado pueda suponerse cerrado

CABANILLAS DE LA SIERRA, 18 DE FEBRERO DE 2019

